

NOTA PRÁCTICA 9

**EVALUACIÓN  
DEL IMPACTO  
DEL LITIGIO  
ESTRATÉGICO  
CONTRA LA TORTURA**

Diciembre de 2022

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors

Esta guía es parte de una serie de Notas Prácticas diseñadas para apoyar el litigio estratégico integral en nombre de los sobrevivientes de tortura. Está dirigida a abogados y abogadas y organizaciones no gubernamentales (ONG) que asisten a sobrevivientes de tortura en procesos de litigio y defensa. Más allá de cambiar la ley, el litigio estratégico tiene el potencial de generar múltiples formas de impacto, que van desde cambios importantes en la vida del sobreviviente hasta cambios en las actitudes sociales. Es doblemente importante comprender estos impactos. En primer lugar, comprender varios tipos de impacto permite a las personas defensoras planificar y mejorar el impacto. Los sobrevivientes, abogados, abogadas y activistas que participan en la campaña pueden seleccionar los impactos que son más relevantes para sus necesidades antes de diseñar estrategias para ampliarlos. En segundo lugar, usar un marco para evaluar el impacto del litigio estratégico contra la tortura ayudará a las organizaciones a informar a los donantes sobre el impacto de su trabajo, así como la importancia del litigio estratégico como una herramienta eficaz.

REDRESS ha desarrollado un marco de impacto para el litigio estratégico contra la tortura con el objetivo de ayudar a las organizaciones aliadas, socias y socios a abordar estos problemas. Esta Nota Práctica propone 10 impactos de dicho litigio: justicia, verdad, material, comunidad, movimiento, actitudes, política, derecho, gobernanza y sociedad. REDRESS señala que las organizaciones pueden tener otras herramientas valiosas para medir el impacto de su trabajo, y que no todos los impactos identificados en esta Nota Práctica se aplicarán en todos los casos o contextos, pero esperamos que el marco avance en el abordaje de la evaluación del impacto con algunas ideas sobre lo que se puede lograr a través del litigio.

REDRESS reconoce que las personas que han sido sometidas a tortura pueden optar por identificarse con el término víctima, mientras que otras se sienten más representadas por el término sobreviviente. Si bien respetamos la elección de toda persona de identificarse como desee, en esta Nota Práctica nos referiremos a las personas que han vivido experiencias de tortura como sobrevivientes para resaltar su resiliencia.

REDRESS desea agradecer al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y al Matrix Causes Fund por su apoyo en este proyecto. Esta publicación ha sido preparada por un equipo de REDRESS, que incluye a Rupert Skilbeck, Director, Alejandra Vicente, Directora Jurídica, Peace Amito, Gerente de programas, Holly Huxtable, Asesora jurídica, y Eva Sanchis, Directora de comunicaciones. También nos gustaría agradecer a Bláinid Ní Chearnaigh, ex fellow legal de REDRESS, por sus aportes que ayudaron a preparar esta Nota Práctica. Esta Nota también se ha beneficiado con los aportes y el asesoramiento de varios colegas y personas aliadas. REDRESS es el único responsable de cualquier error en esta Nota de práctica.

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>10 IMPACTOS DEL LITIGIO ESTRATÉGICO CONTRA LA TORTURA</b>	<b>8</b>
1. JUSTICIA	10
2. VERDAD	13
3. MATERIAL	16
4. COMUNIDAD	19
5. EL MOVIMIENTO	22
6. ACTITUDES	25
7. POLÍTICA	29
8. LEGAL	32
9. GOBERNANZA	35
10. SOCIAL	39
<b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL LITIGIO ESTRATÉGICO CONTRA LA TORTURA</b>	<b>42</b>
EVALUACIÓN INTERMEDIA Y FINAL	42
EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL IMPACTO	43
CÓMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO	44
EL MARCO DE IMPACTO DE REDRESS	47

# INTRODUCCIÓN

Durante muchos años, la sociedad civil ha presentado casos en nombre de las personas sobrevivientes para captar la atención sobre su tortura y obtener justicia en su nombre. En algunas regiones, las ONG participaron activamente en alentar a los tribunales nacionales, las Naciones Unidas y los organismos regionales de derechos humanos a fortalecer el alcance de la prohibición de la tortura utilizando escritos *amicus curiae* e intervenciones en casos activos con el objetivo de aclarar la ley. Si bien este sigue siendo un resultado deseado, la sociedad civil ha demostrado las muchas formas en que el litigio estratégico contra la tortura y los malos tratos puede tener un impacto más allá de la reforma jurídica, algunas de las cuales quizás no sean obvias a primera vista.

## ¿Qué significa el término impacto?

Muchas organizaciones utilizan la definición de impacto proporcionada por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que reza así: “Los impactos son los efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos por... [una intervención], directa o indirectamente, intencionales o no intencionales”. Al aplicar esta definición al litigio estratégico contra la tortura, surgen varios tipos de impactos amplios que pueden resumirse brevemente como:

	Intencionales	Positivos, no intencionales	Negativos, no intencionales
Previstos	<p>Objetivos de litigio estratégico planificados.</p> <p><i>Por ejemplo, interpretación constitucional de la declaración de derechos.</i></p>	<p>Otros efectos previstos.</p> <p><i>Por ejemplo, reparaciones para los sobrevivientes, reformas institucionales, etc.</i></p>	<p>Riesgos previstos.</p> <p><i>Por ejemplo, daño al cliente y a la comunidad afectada, especialmente a los grupos minoritarios; resultado legal negativo que sienta un mal precedente.</i></p>
No previstos	<p>Objetivos de litigio estratégico emergentes.</p> <p><i>Por ejemplo, resaltar la falta de independencia judicial en casos de tortura policial.</i></p>	<p>Sorpresas placenteras.</p> <p><i>Por ejemplo, el resultado negativo del caso cataliza movimientos y fomenta el discurso público sobre el tema.</i></p>	<p>Contragolpe: político y social.</p> <p><i>Por ejemplo, leyes más estrictas para las ONG y reducción de los espacios de la sociedad civil.</i></p>

Esta amplia definición de impacto nos permite evaluar los impactos del litigio estratégico contra la tortura a través de una lente más matizada que cambia la pregunta de si el litigio estratégico resultó en una victoria, es decir, una sentencia positiva, a sí, y cómo, el litigio estratégico contribuyó (directa o indirectamente) a un cambio positivo para las personas sobrevivientes de la tortura, para otras personas sobrevivientes en la misma situación, para el movimiento contra la tortura en su conjunto y para la sociedad en general. A tal fin, la evaluación del impacto significa comprender cómo el litigio afecta estos cambios positivos y determinar si tales cambios fueron intencionales o no.

### El marco de REDRESS

REDRESS ha desarrollado un marco para evaluar el impacto del litigio estratégico contra la tortura y los malos tratos que identifica los impactos más comunes que surgen del litigio y define los resultados que frecuentemente se asocian con cada

impacto. También incluye las actividades que se pueden planificar para mejorar las perspectivas del litigio estratégico a fin de lograr impacto; así como los indicadores que se pueden utilizar para medir el impacto. Si bien el marco de REDRESS no se aplicará en todas las situaciones, puede ayudar a otros colegas y personas aliadas a desarrollar su propio marco.

### Principios básicos de la ONU

El marco de REDRESS está estrechamente relacionado con los *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario*, que establece el derecho internacional sobre reparaciones. Los Principios Básicos incluyen cinco tipos de reparación:

**Restitución.** Esto significa que el proceso debe devolver a la víctima a la situación en la que se encontraba antes de que ocurriera la tortura. Podría incluir la restauración de su libertad, de sus bienes o de su trabajo.

**Indemnización.** Significa proporcionar reparación por los daños que se puedan medir económicamente, incluidos los daños físicos o mentales, la pérdida de oportunidades, los daños materiales y el lucro cesante, los daños morales y los costos necesarios para la asistencia legal y médica.

**Rehabilitación.** Es la atención médica y psicológica específica requerida para reconstruir la vida de la persona sobreviviente.

**Satisfacción.** Este concepto incluye la verificación de los hechos, una decisión judicial que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, una disculpa pública, sanciones judiciales para los responsables, y conmemoraciones y homenajes a las personas sobrevivientes.

**Garantías de no repetición.** Para muchas personas sobrevivientes, es muy importante que lo que les pasó a ellas no le pase a nadie más. Para ello, se requiere que las autoridades establezcan medidas de protección contra la tortura y garanticen que no se repita.

Esta Nota Práctica considera 10 posibles impactos del litigio estratégico y proporciona ejemplos sobre cómo fortalecer estos impactos. Analiza en detalle el proceso de evaluación del impacto, respondiendo a la pregunta de cuándo debe llevarse a cabo una evaluación del impacto y quién debe realizarla. La Nota Práctica también considera los desafíos comunes en la evaluación del impacto para el litigio estratégico contra la tortura.

# 10 IMPACTOS DEL LITIGIO ESTRATÉGICO CONTRA LA TORTURA

El litigio estratégico no tiene lugar en el vacío. A menudo, es una tarea que requiere muchos recursos y que puede implicar riesgos significativos para las personas sobrevivientes según el contexto legal, político y social específico en el que se presenta un caso. De hecho, existe el riesgo de crear un impacto negativo que debe ser considerado antes de emprender un litigio estratégico. Esto incluye el riesgo potencial para la persona sobreviviente y la comunidad en general, el posible resultado legal negativo, y un contragolpe político y social más amplio contra el movimiento. Si bien estos riesgos pueden mitigarse, las personas sobrevivientes y comunidades afectadas deben ser conscientes de los riesgos potenciales para que puedan tomar una decisión informada sobre si continuar con el caso o no, y tomar las medidas de precaución necesarias para minimizar los riesgos.

El Marco de impactos de REDRESS destaca diez posibles impactos que se deben considerar cuando se lleva a cabo un litigio estratégico contra la tortura, agrupados en dos amplios temas: impactos en las personas sobrevivientes y en las familias de las víctimas, e impactos en la gobernanza social y en el estado de derecho.

## Impacto en personas sobrevivientes y en las familias de las víctimas

Justicia	Verdad	Material	Comunidad	Movimiento
----------	--------	----------	-----------	------------

## Impacto en la gobernanza social y en el estado de derecho

Actitudes	Política	Legislación	Gobernanza	Sociedad
-----------	----------	-------------	------------	----------

**Selección del impacto.** No todos los diez impactos tendrán relevancia en todas las situaciones. Al diseñar la estrategia del litigio, las partes involucradas pueden identificar los impactos que son más relevantes, y luego desarrollar actividades que contribuirán de manera más efectiva a lograr esos impactos.



**Enfoque en etapas.** El litigio estratégico generalmente se lleva a cabo en fases, sobre todo porque la financiación de las ONG de derechos humanos suele llegar en bloques de tres años (o similar). El litigio puede tener diferentes impactos en las distintas etapas del proceso, antes, durante y después de que se dicte una decisión en un caso específico. Por lo tanto, la evaluación del impacto debe realizarse periódicamente, y la estrategia y las actividades deben volver a evaluarse durante el proceso de litigio. Por ejemplo, en un proyecto de litigio estratégico contra la (Tortura en Asia Central vea el caso en el apartado ‘6. Actitudes’), se contemplaron tres fases distintas:

- La Fase 1 consistió en la preparación de casos nacionales con un alto nivel, lo que tuvo un impacto en las actitudes del poder judicial. En los casos iniciales, los jueces argumentaron que en su país no se cometía tortura y que la policía estaba entrenada conforme a los más altos estándares internacionales. Pero, luego de ver varios casos presentados con declaraciones detalladas e informes médicos, aceptaron que existía un problema con la tortura.
- La Fase 2 consistió en presentar varios casos ante los Órganos de Tratados de la ONU, identificar las fallas en el marco legal y político nacional que permitieron que se llevara a cabo la tortura, y obtener declaraciones claras sobre las reformas necesarias. Esta fase también abarcó la creación de una coalición de ONG que trabajaran en casos de tortura.
- La Fase 3 consistió en implementar las decisiones de los Órganos de Tratados de la ONU, y en trabajar con la coalición de ONG para impulsar reformas nacionales en las leyes, políticas y procedimientos.

## 1. JUSTICIA

Para muchas personas sobrevivientes de tortura y malos tratos, obtener una declaración de que sus derechos han sido violados es una razón clave para presentar un caso, y el simple reconocimiento judicial de una violación, sin otras formas de reparación, puede ser suficiente. Esta forma de impacto es un elemento

de *satisfacción* según los Principios básicos de la ONU, que exigen “una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente relacionadas con ella”. Si bien la justicia es una forma de impacto para las personas directamente involucradas en un caso, a su vez puede ser relevante para otros miembros de la comunidad en la misma situación que también podrían sentirse reivindicados por una decisión.

Un ejemplo de justicia como impacto es cuando el autor de la tortura es juzgado penalmente y condenado con una pena dictada por un tribunal por el delito que ha cometido. Este puede ser el objetivo principal cuando se utiliza el litigio estratégico para iniciar enjuiciamientos ante tribunales nacionales, regionales o internacionales, incluso a través de la jurisdicción universal.

La justicia se puede impartir en forma de disculpa pública. Ya sea que las disculpas sean dadas por los autores directos o por las autoridades estatales responsables de las violaciones, estas generalmente son el resultado del reconocimiento de los hechos y del reconocimiento del sufrimiento y daño causados a las personas sobrevivientes.

La justicia también puede empoderar a las sobrevivientes a través de su participación y compromiso en el proceso legal. Por ejemplo, en *Hadijatou Mani Koraou vs. Nigeria*, la Sra. Hadijatou interpuso un recurso para impugnar su esclavitud ante el Tribunal de ECOWAS. Los presentes en el Tribunal describieron haberla visto declarar ante los jueces y cómo comenzó su testimonio con la mirada baja, como se le exige a una esclava en Malí. Sin embargo, al final del proceso, los observadores notaron que ella ganó confianza y comenzó a relacionarse directamente con los jueces, quienes luego emitieron un contundente fallo en el que concluyeron que sus derechos habían sido violados. Véase Helen Duffy, *Strategic Human Rights Litigation: Understanding and Maximising Impact (Litigio estratégico de derechos humanos: comprender y maximizar el impacto)* (Hart Publishing 2018) pág. 83.

## Actividades para fortalecer el impacto

En sí mismo, el litigio estratégico contra la tortura puede provocar una decisión positiva que ofrezca justicia a las personas sobrevivientes, sin necesidad de realizar otras actividades. Sin embargo, el impacto relacionado con la justicia se puede mejorar en algunas situaciones elevando el perfil del caso. Esto podría significar alentar a otras ONG u organismos oficiales a llamar la atención sobre el caso mediante la presentación de escritos *amicus curiae*, presentando argumentos legales para alentar al tribunal a ordenar una disculpa pública, o asegurando que el caso sea bien informado en los medios de comunicación.

Para lograrlo, los abogados, abogadas y activistas pueden querer desarrollar materiales para periodistas e informarles sobre la importancia del caso. También pueden persuadir a los activistas para que movilicen a los grupos comunitarios y a las asociaciones de sobrevivientes para que asistan a las audiencias a fines de demostrar la importancia del caso para la comunidad en general y enfatizar lo que significará la justicia para ellos. Una vez que se emite una decisión, ésta puede ser una herramienta importante para persuadir a las autoridades a que reconozcan las violaciones y emitan un pedido de disculpas público a las personas sobrevivientes y a las familias de las víctimas.

Cuando sea factible, las organizaciones de la sociedad civil pueden garantizar que haya sesiones de fortalecimiento de capacidades para los actores judiciales, como jueces y fiscales, sobre las normativas internacionales de derechos humanos, la participación de sobrevivientes y la jurisprudencia internacional y regional. Existen, en particular, las ONG que se especializan en la capacitación de jueces y fiscales. Para ello, las sesiones de fortalecimiento de capacidades deberán implementarse idealmente antes de que se presente el caso de litigio estratégico y deberán ser realizadas por una ONG no vinculada al caso. También se pueden desarrollar y distribuir materiales, como, por ejemplo, manuales, a los departamentos gubernamentales pertinentes. Estas sesiones de fortalecimiento de capacidades pueden contribuir a decisiones más justas y mejores resultados de justicia para las personas sobrevivientes.

### **Belhaj y Boudchar vs. Straw y otros**

Abdel Hakim Belhaj y su esposa embarazada alegaron que, en 2004, los servicios de seguridad del Reino Unido cooperaron con las agencias de inteligencia estadounidenses y las autoridades libias en su entrega ilegal y su posterior detención y tortura. La Corte Suprema del Reino Unido rechazó rotundamente el argumento presentado por el gobierno del Reino Unido respecto a que la inmunidad estatal prohibía a los tribunales entender las denuncias de complicidad del Reino Unido en secuestros y torturas. En ese momento, el Sr. Belhaj declaró que quería una disculpa, una admisión de responsabilidad y una indemnización simbólica. Tras las negociaciones, el caso se resolvió y, aunque no se admitió responsabilidad alguna, el gobierno del Reino Unido emitió una disculpa pública en nombre del Primer Ministro, que el Fiscal General presentó ante el Parlamento Británico en mayo de 2018.

### **Barrios Altos vs. Perú**

Un escuadrón de la muerte llamado Grupo Colina, integrado por miembros del Ejército peruano, disparó indiscriminadamente contra una multitud, mató a quince personas e hirió gravemente a cuatro. Se aprobaron dos leyes de amnistía que exoneraron a los miembros del ejército, la policía y los civiles que hubieran violado los derechos humanos o participado en tales violaciones. La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Estado violó la Convención Americana sobre Derechos Humanos y rechazó las leyes de amnistía, sentando un precedente contra la práctica de la impunidad en América. El caso también contribuyó a la formulación de cargos contra el expresidente de Perú, Alberto Fujimori, por su participación en varios casos de violaciones a los derechos humanos durante su régimen. Su condena final demuestra cómo la justicia internacional condujo al primer juicio ante tribunales nacionales de un expresidente por la comisión de crímenes internacionales.

## 2. VERDAD

Las cortes, los tribunales y las comisiones no judiciales, como las comisiones de la verdad, pueden hacer hallazgos fácticos definitivos que son de crucial importancia para cualquier campaña de rendición de cuentas y reconocimiento del daño causado al sobreviviente. El litigio estratégico es una herramienta poderosa porque tiene el potencial de crear una verdad histórica. A través de la audiencia de testimonios orales y el reconocimiento judicial de las pruebas, el litigio convierte las historias de las personas sobrevivientes de tortura y las comunidades afectadas en hechos que, en consecuencia, se capturan en los registros públicos. Para grupos en situación de exclusión, como personas LGBTIQ+, pueblos indígenas y otros, este es un medio valioso para influir en la narrativa histórica.

Si bien los tribunales ocasionalmente pueden proporcionar un registro histórico completo, pueden dejar las cosas claras donde han sido manipuladas de otro modo, y los hechos establecidos por los tribunales pueden contribuir a iniciativas de defensa más amplias que buscan exponer patrones de abuso. La verdad es una forma de impacto no solo para los demandantes en un caso específico, sino también para otros cuyos derechos también fueron violados, y más ampliamente para la sociedad.

El caso también podría dar lugar a la divulgación oficial de información, como documentos y pruebas relacionados con la tortura, que las autoridades no habrían hecho públicas de no haber sido por una orden judicial que les ordenara hacerlo.

El derecho a la verdad, en relación con la tortura, ha sido reconocido por tribunales nacionales e internacionales (por ejemplo, en *Araguaia vs. Brasil*) e incluye el derecho a conocer la identidad de los autores de las violaciones, las circunstancias de hecho, las causas que dieron lugar al abuso, así como la suerte y el paradero de las víctimas en caso de desaparición forzada. Además del derecho de la persona a conocer las circunstancias en que se produjeron las violaciones, las comunidades y la sociedad en general también tienen el derecho a conocer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos.

## Actividades para fortalecer el impacto

Cuando la verdad forma parte del impacto previsto del litigio estratégico, los abogados, abogadas y activistas pueden tomar medidas para garantizar que una determinación judicial contribuya a la recuperación de la verdad y la documentación de las violaciones que tuvieron lugar, creando así un registro público de la tortura que se produjo. En estos casos, los hechos en torno a la comisión de las violaciones serán muy importantes.

En términos prácticos, los abogados, abogadas y activistas pueden:

- Preparar pruebas contundentes para presentarlas ante el tribunal. Esto puede incluir pericias sobre el contexto histórico, político o de derechos humanos, testigos médicos y de los hechos, peritos en políticas y testigos presenciales y documentos oficiales del gobierno que no se pueden refutar.
- Instigar acciones legales a nivel nacional o internacional para forzar la divulgación de registros oficiales y el acceso a documentos secretos o confidenciales en poder de las autoridades del Estado y pertinentes para el establecimiento de los hechos en torno a un caso.
- Asociarse con periodistas de investigación, organizaciones de la sociedad civil, activistas de base y otras personas interesadas en descubrir la verdad.

Además, el impacto de la verdad podría mejorarse mediante el desarrollo y la implementación de un plan integral de participación de los medios, incluido el uso de medios tradicionales, medios digitales y redes sociales, para garantizar una amplia cobertura del caso y sus resultados fácticos a nivel nacional, regional e internacional. Esto ayuda a que sea más difícil para el gobierno negar que hubo tortura y otras violaciones.

### **Sergei Magnitsky vs. Rusia**

Sergei Magnitsky era asesor fiscal en Rusia. Cuando expuso un fraude fiscal masivo cometido contra su empleador, fue arrestado por las autoridades rusas con acusaciones falsas y recluido en la prisión Butyrka de Moscú durante 358 días. Cuando padeció cálculos biliares, pancreatitis y colecistitis calculosa, los funcionarios de la prisión le negaron atención médica y, en cambio, lo trasladaron a una prisión sin instalaciones médicas. Cuando su situación médica se volvió crítica, en lugar de tratarlo, las autoridades enviaron un escuadrón antidisturbios que usó bastones contra él, lo que le provocó una fractura de cráneo y, posteriormente, su muerte. El gobierno ruso trató de encubrir lo sucedido a Sergei, pero, tras la revisión y el examen de las pruebas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos emitió una sentencia detallada en la que expuso los malos tratos a los que este fue sometido bajo custodia, los que produjeron su muerte.

### **Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil**

Aproximadamente 70 miembros de un movimiento guerrillero que buscaba provocar un levantamiento popular para derrocar a la dictadura militar fueron detenidos arbitrariamente, torturados y desaparecidos por la fuerza. Durante casi 30 años, sus familias trataron de descubrir la verdad sobre lo que les sucedió, pero se lo impidieron por la falta de acceso a los registros militares y las leyes de amnistía promulgadas por el gobierno militar en 1979 que impedían cualquier investigación penal sobre los “delitos políticos” cometidos durante el régimen militar.

En 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictaminó que las disposiciones de la ley de amnistía eran incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconoció, por primera vez, que el derecho a la verdad está inherentemente vinculado al derecho a buscar y recibir información consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, particularmente cuando se trata de violaciones graves de derechos humanos, tales como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. El tribunal ordenó a Brasil divulgar toda la información y archivos sobre la guerrilla Araguaia y fortalecer su marco normativo de acceso a la información.

### 3. MATERIAL

El litigio estratégico puede tener un impacto material en las personas sobrevivientes y las familias de las víctimas. Invariablemente, esto se logra mediante el otorgamiento de reparaciones que generalmente incluyen indemnización, daños y perjuicios y, una vez finalizados los procedimientos judiciales, rehabilitación y satisfacción.

Para la **indemnización**, los Principios Básicos de la ONU identifican cinco tipos de daños que deben ser indemnizados: (a) daño físico o mental; (b) oportunidades perdidas, que incluyen el empleo, la educación y los beneficios sociales; (c) daños materiales y lucro cesante, incluida la pérdida del potencial de ingresos; (d) daños morales (cuando los daños no pueden evaluarse económicamente, a veces denominados “daños generales”); y (e) costos necesarios para asistencia legal o de peritos, medicamentos y servicios médicos, servicios psicológicos y sociales.

Para la **rehabilitación**, el Tribunal puede ordenar medidas para la rehabilitación de las personas sobrevivientes, a fin de mejorar su situación médica y psicológica; también puede tener en cuenta los fondos necesarios para apoyar su rehabilitación.

La **restitución** puede incluir medidas específicas relacionadas con el estado de la persona sobreviviente antes de que ocurrieran las violaciones, incluidos sus bienes,



empleo o derechos legales. Por ejemplo, las decisiones de no aplicar la pena de muerte o la liberación de la custodia son formas de restitución.

Las compensaciones materiales ordenadas por los tribunales en general producen una forma específica de reparación para las personas sobrevivientes y las familias de las víctimas para ayudarlos a reconstruir sus vidas. Como es de comprender, esto suele ser muy importante para el sobreviviente en particular y para sus familias. A veces existe el riesgo de que la reparación material se pase por alto durante el proceso de litigio, particularmente cuando las cuestiones políticas están al frente de la estrategia de abogados, abogadas y activistas. Para garantizar que el litigio estratégico contra la tortura satisfaga las necesidades y aborde las preocupaciones de las personas sobrevivientes y sus familias, los abogados, abogadas y activistas deben adoptar un enfoque de litigio estratégico centrado en la persona sobreviviente que refleje las sus expectativas en relación con la reparación (*Véase la Nota de procedimiento sobre litigio estratégico integral contra la tortura*).

### **Actividades para fortalecer el impacto**

Cuando la indemnización es importante para las personas sobrevivientes, los abogados y abogadas pueden querer obtener apoyo específico de peritos que puedan ayudar en el cálculo de los daños asociados con la tortura, o de abogados y abogadas pro bono que tengan experiencia con demandas similares. Para que un tribunal ordene una rehabilitación adecuada, es fundamental presentar suficientes pruebas ante este, como informes médicos y periciales detallados que contengan información sustantiva sobre el daño causado al sobreviviente y un plan para su tratamiento y rehabilitación.

Para garantizar que se ordene la restitución, cuando sea posible, se deben presentar pruebas detalladas que establezcan cómo la tortura ha afectado a la persona sobreviviente y cómo se puede abordar ese daño, por ejemplo, mediante la devolución de bienes específicos o su reincorporación a un puesto de trabajo.

Los abogados y abogadas deben considerar el uso de peritos para convencer al tribunal sobre cuestiones relacionadas con las reparaciones.

### **Mutua y otros vs. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y de la Mancomunidad de Naciones**

En 2009, cinco veteranos de Mau Mau que habían sido detenidos y torturados por la administración colonial británica en Kenia durante la “Emergencia de Kenia” en la década de 1950 iniciaron acciones contra el gobierno británico. Estos casos tuvieron éxito y las investigaciones adicionales realizadas por el estudio de abogados Leigh Day, la Asociación de Veteranos de Guerra de Mau Mau y la Comisión de Derechos Humanos de Kenia encontraron más de 5,000 víctimas más. En octubre de 2012, el Tribunal Superior de Londres sostuvo que era posible un juicio justo contra el gobierno británico, incluso 50 años después de la supuesta tortura y los malos tratos de los demandantes durante la insurgencia Mau Mau en Kenia. Los demandantes recibieron 19,9 millones de libras esterlinas por daños y perjuicios, y el gobierno británico firmó un acuerdo para financiar la construcción de un monumento a las víctimas de la emergencia en Kenia.

### **Estados Unidos vs. Burge**

De 1972 a 1991, el ex comandante de la policía de Chicago, Jon Burge, y los oficiales bajo su mando, conocidos como “Midnight Crew” (cuadrilla de medianoche), torturaron a más de 100 afroamericanos, en su mayoría de sectores empobrecidos del lado sur de Chicago, en un régimen sistemático de violencia e intimidación. Burge fue despedido en 1993, pero nunca fue acusado de los delitos derivados directamente de la violencia antes de que venciera el plazo de prescripción. Fue condenado en 2010 por obstrucción a la justicia y perjurio en relación con una demanda civil en la que se alegaba que torturó a ciudadanos.

Las pruebas presentadas en el juicio demostraron que Burge había abusado personalmente de varios detenidos durante sus 23 años de carrera, incluso asfixiando a los sospechosos con bolsas de plástico, simulacros de ejecución, electrocutando a los detenidos con dispositivos eléctricos y colocando armas cargadas en sus cabezas para obtener confesiones. Cumplió cuatro años y medio de prisión antes de ser liberado en 2014 y siguió cobrando una pensión policial. Después de años de investigación, debate público y litigio, la ciudad de Chicago votó a favor de pagar 5,5 millones de dólares en reparaciones a los sobrevivientes de tortura y abuso.

#### 4. COMUNIDAD

Si bien un caso de litigio estratégico generalmente se presenta en nombre de una persona o de un grupo identificado de sobrevivientes, el caso generalmente refleja un grupo más amplio de personas sobrevivientes que se han visto afectadas por violaciones resultantes del mismo contexto, prácticas o formas de violencia similares. Cuando el litigio estratégico conecta un caso con la comunidad en general, el caso puede adquirir una dimensión política y convertirse en catalizador de cambios sistémicos más allá de los solicitantes individuales.

El litigio estratégico también puede permitir que los grupos marginados superen las percepciones populares e internalizadas de que no merecen protección. Este suele ser el caso cuando una persona o grupo de personas de un grupo en situación de exclusión presenta un caso de litigio estratégico que luego produce una declaración judicial que afirma sus derechos.

##### **Actividades para fortalecer el impacto**

Cuando hay una comunidad más amplia detrás de la persona sobreviviente individual, su situación también puede convertirse en parte del caso legal. Por ejemplo, los abogados, abogadas y activistas pueden dejar en claro en sus argumentos legales que hubo muchas otras personas directa o indirectamente

afectadas por un patrón o contexto específico de tortura, y presentar pruebas para respaldar este argumento.

Prácticamente, esto significa que la estrategia adoptada por el equipo legal:

- Presentará las violaciones contra una persona sobreviviente individual como parte de un contexto más amplio o uno que sigue un patrón similar que afecta a un grupo más amplio de personas; y
- Solicitará medidas de no repetición (u otras reparaciones) que beneficien o cambien la situación de la comunidad más amplia que ha sido afectada.

Los abogados, abogadas y activistas también pueden identificar y llamar a peritos para ayudar a establecer el contexto más amplio, como comunicar las estadísticas y el perfil de los afectados, para reflejar mejor el efecto dominó del daño o las lesiones causadas como resultado de la tortura que se ha producido. Además, los abogados y abogadas pueden preparar argumentos que describan por qué otros sobrevivientes no son directamente parte del caso y por qué los jueces aún deben tener en cuenta su situación.

Los abogados, abogadas y activistas también pueden considerar asociarse con ONG que tengan experiencia en el despliegue de la organización comunitaria como un enfoque para mejorar este impacto y garantizar que la comunidad en general y sus puntos de vista no solo sean entendidos, sino también considerados. También se pueden producir materiales educativos sobre el caso para explicar adecuadamente el caso a la comunidad en general a partir de él.

### Masacre de Plan de Sánchez vs. Guatemala

El 18 de julio de 1982, 268 indígenas mayas fueron masacrados por miembros del Ejército de Guatemala y colaboradores civiles en el pueblo de Plan de Sánchez (Guatemala). En 2004, la Corte IDH emitió dos sentencias en las que estableció la responsabilidad de Guatemala y ordenó un amplio grupo de indemnizaciones monetarias, no monetarias y simbólicas para las personas sobrevivientes y familiares cercanos de los fallecidos. Durante la audiencia, mientras el Estado de Guatemala continuaba ocultando información, las consultas con las personas sobrevivientes y las comunidades afectadas ayudaron a reconstruir los hechos, lo cual era necesario para la conclusión del caso.

Para cumplir con este propósito, la comunidad se organizó con fines de representación y apoyo. La Asociación Justicia y Reconciliación (“AJR”) se formó con el propósito de hacer justicia en los tribunales nacionales, que luego se complementaría con la Coordinación de Acompañamiento Internacional en Guatemala. La AJR sirvió para dar voz, visibilidad y perfil a las personas sobrevivientes y a las comunidades afectadas, así como para facilitar su participación en debates relevantes para la justicia, con beneficios que van más allá del caso en sí. Fue descrito por un abogado involucrado en los casos como posiblemente el impacto más importante del litigio por genocidio en Guatemala. Véase Helen Duffy, *Strategic Human Rights Litigation: Understanding and Maximising Impact* (Litigio estratégico de derechos humanos: cómo comprender y maximizar el impacto) (Hart Publishing 2018) pág. 122.

### **Masacre de Mapiripán vs. Colombia**

En julio de 1997, miembros del grupo paramilitar ilegal Autodefensas Unidas de Colombia (“AUC”), con la colaboración y tolerancia de miembros del ejército colombiano y otros agentes colombianos, tomaron el control del pueblo de Mapiripán. Las fuerzas paramilitares secuestraron, torturaron y mataron a miembros de la comunidad, incluidos niños, e intimidaron a otros, lo que provocó un desplazamiento generalizado entre la población de la zona. La Corte IDH consideró que el Estado violó los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad de circulación y de residencia, y a la protección judicial de los sobrevivientes y familiares de las víctimas, de conformidad con la Convención Americana. Si bien en el caso se habían identificado 49 sobrevivientes, en cuyo favor la Corte IDH ordenó reparaciones específicas, la Corte también ordenó el establecimiento de un registro de víctimas además de las incluidas en el caso que cumplieran con los requisitos para recibir reparación como resultado de las violaciones que se produjeron en Mapiripán.

## **5. EL MOVIMIENTO**

El litigio estratégico puede tener un impacto en el movimiento contra la tortura al energizar o incentivar los esfuerzos de movilización contra la tortura y los malos tratos y, en consecuencia, servir como catalizador para el cambio, empoderar las redes y fomentar el surgimiento de nuevos activistas y líderes. Un movimiento energizado puede entonces ser parte de la campaña de litigio más amplia para implementar una sentencia.

### **Actividades para fortalecer el impacto**

Para el litigio estratégico que tiene como objeto impulsar los movimientos contra la tortura u otros movimientos relacionados (por ejemplo, aquellos contra la violencia sexual en conflicto), los abogados, abogadas y activistas pueden desear formar

alianzas con otras ONG, redes y activistas de base. Esto requerirá realizar un ejercicio de mapeo de socios potenciales, evaluar sus fortalezas y determinar quién asumirá los diferentes aspectos de la estrategia del caso, es decir, la defensa, la movilización, la comunicación, la participación de los medios, su divulgación y el litigio. Cuando se utilice un enfoque de asociación, debe haber una comunicación periódica que incluya reuniones de coordinación y toma de decisiones inclusiva para reducir el riesgo de duplicación de esfuerzos o en caso de conflicto de intereses.

La organización comunitaria es una técnica de la sociedad civil que se puede implementar para permitir que las comunidades afectadas se sientan parte del proceso. También permite que las comunidades afectadas y personas sobrevivientes se apropien de los resultados del proceso, animándolos a convertirse en partes interesadas involucradas en la implementación de la eventual decisión. El testimonio de estas comunidades es una herramienta poderosa y persuasiva para la promoción de políticas, ya que las comunidades directamente afectadas brindan una historia humana, dando un nuevo impulso para el cambio de políticas que va más allá de los argumentos técnicos o legales. Un componente clave para energizar a las comunidades es asegurar su participación en el diseño y la entrega de la campaña propiamente dicha.

El litigio estratégico es un proceso largo, con períodos variables de (in)actividad. En general, los períodos de tranquilidad pueden hacer que las personas sobrevivientes y las comunidades afectadas pierdan la esperanza y la confianza en el proceso judicial. Para garantizar que todas las partes interesadas en el caso sigan involucradas, se sugiere a los abogados y activistas que desarrollen e implementen periódicamente intervenciones de divulgación para compartir información, proporcionar actualizaciones y recibir comentarios de la comunidad. Durante los períodos en que el caso está inactivo, las campañas deben seguir siendo aprovechadas utilizando otras técnicas de la sociedad civil para garantizar que el público en general, los medios de comunicación y los actores regionales e internacionales sigan involucrados en los temas planteados a través del litigio estratégico. Esto requiere una planificación cuidadosa.

### **Berta Cáceres vs. Honduras**

En 2016, una reconocida defensora del medio ambiente y de los derechos indígenas fue asesinada por hombres armados en su comunidad, La Esperanza, en Honduras, después de años de amenazas contra su vida. Esto ocurrió en un contexto de violencia generalizada contra las personas defensoras de derechos humanos en toda la región. En 2018, la Corte Penal Nacional de Honduras condenó a siete hombres y descubrió que habían sido contratados por ejecutivos de Desa, una empresa que construía una represa en territorio indígena lenca contra la que Berta había hecho campaña, para llevar a cabo su asesinato.

Después del asesinato de Berta, la ONG Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), junto con expertos en derecho internacional y personas defensoras de derechos humanos, elaboró y adoptó una herramienta global para desarrollar estándares sobre la investigación efectiva de amenazas contra personas defensoras como una forma de protegerlos y permitirles continuar con su trabajo sin temor a represalias. Esta iniciativa se denomina *Protocolo La Esperanza*, en referencia al lugar donde fue asesinada Berta Cáceres, y es la primera herramienta internacional para responder a las amenazas contra las personas defensoras de los derechos humanos.

### **COVAW, IMLU y otros vs. Fiscal General de Kenia**

Entre diciembre de 2007 y febrero de 2008, al menos 1,133 personas fueron asesinadas, miles agredidas sexualmente y mutiladas, y al menos 600,000 desplazadas en Kenia, como resultado de la violencia que tuvo lugar en el contexto posterior a las elecciones. En febrero de 2013, seis mujeres y dos hombres que eran sobrevivientes presentaron una petición constitucional en la División de Derechos Humanos y Constitucionales del Tribunal Superior de Kenia. Los ocho sobrevivientes-peticionarios eran representativos de los diferentes tipos de violencia sexual que ocurrieron y procedían de diferentes regiones y comunidades de todo el país.



La diversidad de los peticionarios reflejó la escala de la violencia perpetrada contra todas las comunidades en Kenia que se habían visto afectadas a raíz de la violencia poselectoral, muchas de las cuales se manifestaron en apoyo. Gran parte de esto se hizo a través de campañas locales, organizando vigiliias en memoria de las víctimas y asistiendo a audiencias judiciales con camisetas que decían “Defiendo la verdad, la justicia y la dignidad” para mantener el anonimato de los sobrevivientes individuales. En 2020, se emitió una sentencia que declaraba responsable al gobierno de Kenia por no haber protegido, investigado y enjuiciado a los autores de los delitos que ocurrieron. Esta fue la primera vez que el gobierno de Kenia reconoció legítimamente la violencia sexual poselectoral en relación con todas las comunidades afectadas en Kenia. Después del juicio, las personas sobrevivientes y la comunidad en general trabajaron juntos para desarrollar una hoja de ruta para la implementación de la sentencia.

## 6. ACTITUDES

El litigio estratégico puede contribuir a cambios en las actitudes y prácticas de partes interesadas clave, como jueces, medios de comunicación, políticos y la policía, lo cual es un requisito para la reforma y posterior implementación de políticas y leyes. Los cambios en las actitudes y prácticas de las partes interesadas relevantes son un primer paso esencial antes de que pueda haber algún cambio en la política, la ley y la gobernanza, cada una de las cuales es una forma importante de impacto que produce un litigio estratégico contra la tortura. Tales actitudes pueden estar muy arraigadas y pueden pasar varios casos antes de que pueda comenzar el proceso de crear impacto duradero.

### **Actividades para fortalecer el impacto**

Los jueces son persuadidos por la argumentación jurídica de calidad de abogados y abogadas y las pruebas contundentes, incluso cuando hay presiones políticas sobre ellos para que no declaren la existencia de tortura. Por lo tanto, los casos sólidos

con pruebas incontrovertibles de tortura alentarán a los jueces y a los encargados de tomar decisiones a aceptar que se ha producido tortura. Esto significa que los abogados y abogadas deben preparar testimonios detallados de testigos que describan claramente la tortura que ocurrió, antecedentes sobre el uso específico de la tortura en una situación particular y pericias médicas de conformidad con el *Protocolo de Estambul*. Las declaraciones de peritos nacionales e internacionales también pueden ser persuasivas, particularmente cuando respaldan un dictamen judicial de tortura que, a su vez, brinda el apoyo que tanto necesita un juez o jueza que puede estar adoptando una postura poco popular.

Los grupos también pueden asociarse con ONG que ejecutan programas de aprendizaje entre pares y el intercambio mutuo de experiencias para jueces y juezas, para ayudar a sensibilizarlos sobre la prohibición de la tortura y las formas en que se puede prevenir. Dichos eventos, que pueden adoptar la modalidad de talleres, coloquios o visitas de intercambio, pueden ser muy efectivos para generar conocimiento judicial e influir en cambios de actitud y práctica.

Los medios de comunicación son un aliado fundamental para el éxito de una campaña de litigio estratégico y pueden influir en otras partes interesadas, incluidos los funcionarios y funcionarias gubernamentales, así como el público en general. Los abogados, abogadas y activistas pueden desarrollar e implementar una estrategia de medios para generar interés sobre el tema, utilizando medios de comunicación nacionales e internacionales y miembros individuales de la prensa.

Cuando uno de los objetivos del caso de litigio estratégico es la reforma de políticas, se alienta a los abogados, abogadas y activistas a priorizar las actividades e intervenciones que tienen como objetivo cambiar las actitudes de los funcionarios y funcionarias gubernamentales relevantes, incluidos los y las fiscales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades penitenciarias. Puede incluir el desarrollo de capacidades, el intercambio de experiencias entre pares o la tutoría sobre temas relevantes para la campaña, por ejemplo, salvaguardas contra la tortura, técnicas de entrevista efectivas o el tratamiento aceptado de prisioneros. Estas iniciativas pueden ser implementadas por ONG asociadas.

El cambio de actitudes es un proceso a largo plazo. Requiere olvidar prácticas institucionalizadas por parte de individuos y funcionarios por igual y el aprendizaje de nuevos enfoques. Hacerlo de manera efectiva exige una estrategia a largo plazo que implica construir relaciones sólidas con funcionarias y funcionarios dentro de instituciones clave que puedan ser defensores de las reformas propuestas.

### **Tortura en Asia Central**

La Iniciativa de Justicia de la Sociedad Abierta coordinó una campaña utilizando litigios estratégicos para exponer la tortura, particularmente en Kazajstán y Kirguistán, mediante la presentación de una serie de casos a los tribunales nacionales y, posteriormente, a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (por ejemplo, el caso de Alexander Gerasimov) . Los casos se prepararon con un alto estándar, con sólida evidencia médica que utilizó el Protocolo de Estambul. Antes de que comenzara la campaña, los jueces nacionales rechazaban sistemáticamente las denuncias de tortura, concluyendo que la policía no utiliza la tortura y está capacitada según los más altos estándares internacionales. Después de presentar una serie de casos bien preparados, esos jueces comenzaron a aceptar que había un patrón de tortura que se había convertido en una práctica cotidiana.

### González et al. (“Campo Algodonero”) vs. México

En 2001, los cuerpos de ocho mujeres, que habían sido sometidas a tortura y violencia sexual, fueron encontrados enterrados en un campo de algodón abandonado. En 2009, la Corte IDH determinó que México había incumplido sus obligaciones positivas de proteger a las mujeres, con violaciones agravadas en los casos de dos víctimas menores de edad. El ambiente de violencia contra las mujeres había creado un riesgo real de que las mujeres desaparecidas fueran abusadas sexualmente, torturadas y asesinadas. Por lo tanto, si bien no se determinó que las violaciones fueran cometidas por actores estatales, el Estado violó el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de las mujeres, al no prevenir e investigar adecuadamente sus desapariciones y posteriores asesinatos.

La Corte determinó que México también violó los derechos de los familiares de las víctimas al no garantizarles el acceso a la justicia y la protección legal, y que violó su derecho a la integridad personal al no protegerlos del hostigamiento y sufrimiento que padecieron. El Observatorio Ciudadano, junto con varias otras ONG, se refirió a los asesinatos como feminicidios a través de la presentación de escritos *amicus curiae*. La Corte decidió que los hechos podían caracterizarse como asesinatos por razón de género, también conocidos como feminicidios, y ordenó al Estado implementar importantes reparaciones, incluidos programas de educación y capacitación para hacer frente a dicha discriminación por razón de género. Esto tuvo un impacto crucial en el establecimiento de estándares en América Latina y más allá de la región sobre feminicidio.

## 7. POLÍTICA

El litigio estratégico puede dar lugar a compromisos para cambiar políticas que permiten la tortura y malos tratos por parte del gobierno, incluidos compromisos financieros. Este es generalmente el paso preliminar antes de cambios legislativos tangibles, es decir, obtener la aceptación de que algo anda mal y un compromiso político para lograr el cambio.

El litigio estratégico también puede dar nueva vida a las políticas existentes que se han implementado de manera inadecuada, ya que obliga a los gobiernos a responder frente a políticas específicas relativas al caso que son de dominio público. Esta puede ser una forma útil de presionar a los gobiernos para que cambien la forma en que implementan las políticas en el futuro, incluso si el litigio en sí mismo no prospera.

### Actividades para fortalecer el impacto

Las campañas de cabildeo pueden establecer de manera efectiva los cambios en la política que se necesitan para reparar una violación o para evitar que se repita en el futuro. El cabildeo debe acompañar el litigio estratégico desde su conceptualización y hasta que se logre el resultado político deseado.

Las campañas de cabildeo pueden incluir:

- Documentos de políticas que establezcan los cambios que serán necesarios, por ejemplo, la introducción de protecciones contra la tortura. Hay una gran cantidad de material disponible en esta área, producido por la Iniciativa de la Convención contra la Tortura, entre otros:
- Talleres de políticas que reúnan a expertos y legisladores nacionales para analizar los cambios que pueden ser necesarios; y
- Eventos a nivel nacional e internacional, audiencias de políticas ante organismos regionales e internacionales de derechos humanos, eventos académicos, informes y otras actividades.

Los abogados, abogadas y activistas pueden establecer asociaciones con organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia específica en la realización de campañas de políticas exitosas y en la identificación de aquellos encargados de tomar decisiones dentro de las instituciones gubernamentales que tienen el poder de cambiar o desarrollar políticas sugeridas.

Un enfoque centrado en las personas sobrevivientes para la promoción de políticas significa que los abogados, abogadas y activistas deben trabajar con organizaciones comunitarias, sobrevivientes y grupos de sobrevivientes para garantizar que sea su voz la que informe las recomendaciones, el diseño y la implementación de políticas. En algunas situaciones, los grupos de sobrevivientes pueden colaborar en el diseño o liderar la campaña de promoción y participar en su implementación cuando así lo deseen; en casi todos los casos, las personas sobrevivientes son las mejores posicionadas para realizar el cabildeo. Cuando las personas sobrevivientes estén directamente involucrados en la promoción de políticas, es importante que tengan apoyo psicológico a su disposición cuando sea necesario.

La adopción de una estrategia de medios que sea complementaria a los esfuerzos de litigio estratégico puede ayudar a atraer la atención, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el tema de la tortura y la necesidad de reforma, así como alentar a las partes interesadas clave a que apoyen la demanda de cambio. Una estrategia de medios puede incluir:

- Sensibilizar y construir relaciones con periodistas clave que estén cubriendo el tema;
- Emitir comunicados de prensa cuando ocurran eventos clave y organizar conferencias de prensa;
- Publicar artículos de opinión en periódicos y blogs influyentes; y
- Usar las redes sociales, incluidos Facebook, Twitter y LinkedIn, para mantener informados a los principales medios de comunicación y a la sociedad en general durante todo el proceso de litigio.

### **A & Ors vs. Reino Unido**

El gobierno británico detuvo indefinidamente a no nacionales en la prisión de Belmarsh basándose en información de inteligencia de que los individuos representaban una amenaza para la seguridad nacional después del 11 de septiembre de 2001. Estuvieron recluidos sin juicio en virtud del artículo 23 de la Ley contra el terrorismo, la delincuencia y a favor de la seguridad de 2001. El artículo 4 de esta Ley permitía que las personas fueran detenidas indefinidamente, sin juicio ni deportación.

En una decisión histórica, la Cámara de los Lores declaró que el plan de detención indefinida sin cargos de presuntos terroristas internacionales violaba el derecho a la libertad consagrado en el artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH). Esto llevó al gobierno a revocar su política de detención de seguridad de los no nacionales y fue reemplazada por órdenes de control en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo de 2005, que posteriormente fueron nuevamente impugnadas en litigio. Véase Helen Duffy, *Strategic Human Rights Litigation: Understanding and Maximising Impact (Litigio estratégico sobre derechos humanos: cómo comprender y maximizar el impacto)* (Hart Publishing 2018) pág. 63.

### **Torreggiani y otros vs. Italia**

Siete personas fueron detenidas en las prisiones de Busto Arsizio y Piacenza en Italia, durante períodos que oscilaron entre 14 y 54 meses. Cada uno en la prisión tenía 3 metros cuadrados de espacio personal. Formaban parte de los 415 reclusos recluidos en la prisión de Piacenza, que había sido diseñada para albergar a 178 reclusos con una capacidad máxima para 376. En 2013, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) sostuvo por unanimidad que Italia había infringido la prohibición de malos tratos según el artículo 3 de la CEDH debido a la escasez de espacio en sus celdas. Su trato se vio agravado por la falta ocasional de agua caliente durante largos períodos de tiempo, iluminación y ventilación inadecuadas.

En este caso, el Tribunal aplicó la sentencia piloto debido a la disfunción sistemática del sistema penitenciario nacional en Italia, que había dado lugar a cientos de solicitudes ante el Tribunal. El caso condujo a la introducción de varios decretos y leyes para abordar directamente el problema del hacinamiento en las cárceles de Italia. Las medidas incluyeron el aumento del uso de pulseras electrónicas, arrestos domiciliarios y la reducción de sentencias para las personas que habían participado con éxito en actividades de reintegración entre 2010 y 2015. En el año siguiente a la decisión del TEDH, la población penitenciaria se redujo en 4,000 detenidos.

## 8. LEGAL

El litigio puede generar cambios en las normas legales, ya sea a través de la jurisprudencia o la legislación, como la penalización de la tortura y los malos tratos en los códigos penales nacionales. Esto puede significar cambios en las leyes nacionales, pero también puede dar lugar a desarrollos en el derecho internacional.

El litigio estratégico generalmente tiene como objetivo cambiar la ley donde facilita la tortura para introducir protecciones para garantizar su prevención, o para promover el uso de leyes existentes diseñadas para responder a la comisión de estos delitos pero que no se implementan. Esto es fundamental en el contexto de la tortura, donde las brechas en el marco legal interno permiten la tortura y facilitan un entorno de impunidad. En estas situaciones, las decisiones de los tribunales pueden conducir directamente a cambios en el marco jurídico contra la tortura.

Las decisiones de los tribunales nacionales, así como de los tribunales regionales e internacionales, tienen autoridad y son vinculantes en la mayoría de los países. Esto significa que los Estados están obligados a implementar reformas legales para cumplir con una orden judicial o con medidas de no repetición ordenadas en la decisión del tribunal. Asimismo, los Estados deben cumplir de buena fe con las decisiones de los órganos cuasi judiciales, como los órganos de tratados de la ONU y los procedimientos especiales. Como resultado, los litigios estratégicos llevados



ante tribunales y órganos cuasi judiciales tienen un potencial significativo para desarrollar nuevos estándares legales contra la tortura, al ordenar reformas legales o anular secciones de una ley que resulten incompatibles con las obligaciones de derechos humanos del Estado.

El litigio estratégico también puede conducir a la implementación de nuevas leyes cuando la sentencia identifique brechas claras en la legislación nacional y donde se hagan recomendaciones para llenar las lagunas legislativas. Este suele ser el caso cuando se trata de litigios que buscan impugnar una violación de la prohibición de la tortura, o que buscan introducir protecciones efectivas contra la tortura o al resaltar que se necesitan nuevas leyes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones universales de derechos humanos.

### **Actividades para fortalecer el impacto**

Si los abogados y abogadas quieren que la sentencia cambie la ley, deberán dedicar tiempo a desarrollar argumentos legales contundentes. Sugerir a los expertos en doctrina legal a intervenir en el caso como tales, a través de presentaciones *amicus curiae* o mediante la emisión de declaraciones públicas en apoyo de la necesidad de una reforma legal o el desarrollo de estándares legales, también puede ayudar a fortalecer este impacto.

Cuando el objetivo principal del litigio sea instigar la reforma de la legislación nacional, los argumentos jurídicos deberán contener un análisis detallado de los obstáculos o lagunas legales que permitieron que se produjera la tortura en primer lugar. Esto debería incluir enfatizar la falta de protección contra la tortura. En general, el objetivo debe ser que la sentencia contenga una explicación clara de las deficiencias del derecho interno para garantizar que se ordenen las reformas necesarias que se buscan. En algunas jurisdicciones, los tribunales serán mucho más directos, mientras que otros pueden indicar solo en términos generales qué reformas se recomiendan. Esto puede significar la contratación de expertos en doctrina jurídica, la celebración de mesas redondas legales y el fomento de informes *amicus curiae* para ver que se están logrando impactos legales efectivos.

### **Velásquez-Rodríguez vs. Honduras**

El caso Velásquez-Rodríguez (junto con el caso Godínez Cruz, el caso Fairén-Garbi y el caso Solís-Corrales, todos considerados por la Corte IDH aproximadamente al mismo tiempo) forman un trío de casos emblemáticos contra las prácticas de desaparición forzada por parte del gobierno de Honduras durante los principios de la década de 1980. Manfredo Velásquez Rodríguez era un estudiante universitario, desaparecido por agentes del Estado en septiembre de 1982. Esto ocurrió en un momento en que las desapariciones constituían una práctica sistemática utilizada por Honduras contra personas consideradas peligrosas para la seguridad del Estado. Esta fue la primera sentencia emitida por la Corte IDH al respecto, y estableció importantes estándares sobre la naturaleza jurídica y los elementos de la desaparición forzada como una violación múltiple y continuada de numerosos derechos contenidos en la Convención Americana. También contribuyó a desarrollar el contenido de las obligaciones de los Estados de proteger y prevenir las desapariciones forzadas a nivel internacional.

### **Gäfgen vs. Alemania**

Gäfgen fue arrestado por la policía en Alemania por secuestrar a un niño. Afirmó que la policía alemana lo había amenazado con torturarlo para obligarlo a revelar dónde estaba el niño. Los policías fueron procesados y condenados por hacer las amenazas. Argumentó que su condena posterior por secuestrar y matar al niño se basó en su confesión obtenida mediante la amenaza de tortura y otras pruebas obtenidas como resultado de la confesión. En 2008, el TEDH sostuvo que a Gäfgen se le había otorgado una reparación mediante el procesamiento y la condena de los agentes de policía responsables de amenazarlo, por lo que ya no podía alegar ser víctima de tortura.

El caso fue remitido a la Gran Sala, donde intervinieron numerosas ONG (incluida REDRESS) para enfatizar la importancia de la prohibición absoluta de la tortura en todas las circunstancias. La Gran Sala confirmó que la prohibición tanto de la tortura como de los malos tratos es absoluta e inderogable, y que no pueden infringirse ni amenazarse ni siquiera en situaciones en las que la vida de una persona esté en peligro. El caso se volvió emblemático al reiterar el estándar aceptado de que la tortura y los malos tratos están prohibidos, incluso en el llamado escenario de bomba a punto de estallar.

## 9. GOBERNANZA

Una vez que se han cambiado las leyes y las políticas, es necesario implementarlas en la práctica, y esta suele ser la forma de impacto más difícil de lograr. Esto puede significar esfuerzos para cambiar los presupuestos, la orientación ministerial y los manuales de capacitación o códigos de conducta, y requerirá conocimiento e información de lo que se necesita para resolver el problema. Este nivel de implementación puede encontrar una fuerte oposición, o simplemente inercia, y puede llevar tiempo y compromiso para superarlo.

El litigio estratégico tiene el potencial de mejorar la gobernanza al crear el ímpetu para el cambio institucional. Un caso exitoso podría provocar la creación o fortalecimiento de instituciones para aumentar el cumplimiento de las normas de derechos humanos, evitar la repetición de la tortura y otras violaciones, proclamar estándares profesionales para los cuerpos policiales y penitenciarios, y establecer mecanismos de supervisión. Por ejemplo, un caso podría dar lugar a la creación de un mecanismo nacional para la prevención de la tortura, lo que a su vez podría originar un mejor seguimiento de las condiciones de detención o mejores vías de denuncia. El litigio también puede ir seguido de una campaña de reforma detallada de cabildeo para cambios específicos que podrían recomendarse en la sentencia.

### Actividades para fortalecer el impacto

Si los abogados, abogadas y activistas desean cambiar la forma en que se hacen las cosas, deberán saber quién tiene el poder para hacer ese cambio y deben considerar de qué manera el proceso de litigio estratégico puede influir en esas partes interesadas.

Los abogados y abogadas, a través de sus presentaciones, pueden identificar cómo la ausencia o la ineficacia de ciertas instituciones o procedimientos pueden conducir a la práctica de la tortura, y la necesidad de reformar estas estructuras, o crear otras nuevas, como un medio para prevenir la repetición de la tortura en el futuro. A su juicio, los tribunales pueden entonces ordenar los recursos y las medidas que las autoridades deben emprender para cambiar la práctica aceptada. Por ejemplo, cuando el equipo legal argumenta que la falta de garantías contra la tortura facilitó su comisión, y la sentencia llega a esa conclusión, los activistas pueden entonces hacer campaña para introducir las correspondientes garantías y medidas de prevención.

Una campaña nacional para la reforma de la gobernanza puede reforzarse a través de la promoción internacional. Por ejemplo, las presentaciones de las ONG al Comité de Derechos Humanos de la ONU o al Comité contra la Tortura en su ciclo de revisión, o incluso a través de la Revisión Periódica Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, pueden ayudar a hacer recomendaciones para la reforma de la gobernanza. Esta acción asegurará que las reparaciones individuales ordenadas en un caso estén alineadas con las prioridades de la ONU, creando así una presión adicional sobre las autoridades para lograr el cambio determinado.

También hay organizaciones especializadas y expertos que pueden brindar opiniones sobre la reforma de la gobernanza necesaria en un caso específico.

Los abogados, abogadas y activistas también podrían considerar una campaña de medios y comunicaciones para llamar la atención sobre el tipo de reforma que se necesita. Esto se puede coordinar con grupos de activistas o sobrevivientes para ayudar a formular recursos que sean relevantes para un grupo más grande y para garantizar que las voces de las personas sobrevivientes se incluyan en la campaña.

Cuando una sentencia exija la creación de mecanismos de denuncia o seguimiento, los abogados, abogadas, activistas y la sociedad civil deben colaborar con la institución gubernamental correspondiente para garantizar que se consulte a las personas sobrevivientes y a las personas en riesgo de tortura. Estas consultas deben contribuir a la creación de mecanismos que respondan directamente a las necesidades de las personas sobrevivientes de tortura de una manera constructiva y tangible.

### **Azul Rojas Marín vs. Perú**

En 2008, Azul Rojas Marín, una mujer transgénero que al momento de los hechos se identificaba como hombre gay, fue detenida, violada y golpeada por policías en Perú. Azul inició un proceso judicial por violación, abuso de autoridad y tortura en Perú. REDRESS, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (“CNDDHH”) y la ONG peruana Promsex, unieron esfuerzos y presentaron una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril de 2009, que finalmente llegó a la Corte IDH. En marzo de 2020, la Corte encontró a Perú responsable de arresto arbitrario, tortura discriminatoria y violación del derecho a un juicio justo contra Azul.

La Corte IDH ordenó medidas de reparación integral por daños individuales y sociales para abordar la discriminación estructural que genera los delitos de odio contra las personas LGBTIQ+. La Corte también instruyó al Estado a brindar capacitación sobre orientación sexual e identidad de género a los miembros del sistema de justicia y la policía sobre derechos LGBTIQ+ e investigaciones de diligencia debida. Además, estipuló que Perú debe implementar un protocolo para la investigación efectiva de la violencia contra personas LGBTIQ+ y un sistema de recopilación de datos para registrar oficialmente todos los casos de violencia contra miembros de la comunidad LGBTIQ+, incluida información desagregada. Perú ha planificado cambios en la gobernanza en respuesta a la sentencia que aún no han entrado en vigor, lo que demuestra la dificultad para asegurar su implementación.

### **Campaña de Acción por el Tratamiento, Sudáfrica**

Aproximadamente 2,5 millones de personas en Sudáfrica murieron a causa de VIH entre 1990 y 2008. Durante su primera década, la Campaña de Acción por el Tratamiento (“TAC”) desafió las políticas de salud del gobierno que no estaban basadas en pruebas y ponían las ganancias de las multinacionales por encima de las personas. La campaña TAC forjó alianzas solidarias con activistas en Brasil, India, Tailandia, EE. UU. y el Reino Unido, entre otros, para crear un movimiento global para combatir la especulación de las compañías farmacéuticas al desafiar el acuerdo de “Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio”, y su aplicación en los países en desarrollo.

La campaña TAC luchó para dar sentido a las palabras de la Constitución sudafricana que garantizan los derechos a la salud y la vida, utilizando estrategias de litigio para empoderar a las comunidades pobres y responsabilizar al gobierno por las políticas que provocaron muertes innecesarias. Al hacerlo, forjó alianzas estratégicas con movimientos clave en Sudáfrica, incluidas organizaciones religiosas, Médicos sin Fronteras y organizaciones legales destacadas, como la SECCIÓN 27 y el Centro de Recursos Legales.

Colectivamente, pudieron lograr cambios significativos en las políticas en Sudáfrica; en 2004, el tratamiento del VIH con medicamentos antirretrovirales en el sector público se convirtió en política oficial del gobierno. En 2007, TAC se convirtió en un socio importante en la redacción de un nuevo Plan Estratégico Nacional integral para combatir el VIH, la TB y las infecciones de transmisión sexual para el período 2007-2011. Esto marcó el comienzo de un nuevo capítulo en Sudáfrica, donde la sociedad civil y el gobierno se unieron en la lucha contra el VIH/SIDA.

## 10. SOCIAL

Más allá del caso específico, el litigio puede dar lugar a cambios en la tolerancia de la tortura y los malos tratos, y respuestas a ellos, en el país o la región en cuestión. Esta es la forma de impacto más difícil de lograr, pero también la más duradera.

A modo de ejemplo, casos emblemáticos de violencia doméstica contra las mujeres como forma de tortura han cambiado la percepción en muchos países de este tipo de violencia, haciendo que el público y la sociedad en general sean más conscientes de esta y estén dispuestos a erradicarla. Otro ejemplo es que cuando el litigio estratégico contra la tortura se relaciona con actos u omisiones de corporaciones, cuando se toma con otras herramientas, con frecuencia el litigio puede tener el efecto de cambiar los patrones de inversión y las actitudes contra los consumidores. En realidad, los casos que exponen la hipocresía de algunas democracias occidentales que condenan públicamente la tortura, pero facilitan su comisión, particularmente durante la era del 11 de septiembre, pueden tener el efecto estratégico de dar forma a las perspectivas. Cuando se tolera la tortura, particularmente en casos contra grupos minoritarios o críticos del Estado en ciertas regiones, las campañas dirigidas que exponen las injusticias que se cometen pueden ayudar a disminuir el apoyo y desafiar la apatía dentro de la sociedad.

### Actividades para fortalecer el impacto

Para generar apoyo público, los esfuerzos de promoción deben hacer uso de campañas considerables en los medios, incluido el uso de la prensa, los medios de difusión y las varias plataformas de redes sociales. Esto requerirá tiempo y experiencia, y no todas las ONG tienen la capacidad para hacerlo. Esto significa que el desarrollo de alianzas puede ser una forma crucial de fortalecer esta forma de impacto para dividir el trabajo y hacer que los esfuerzos estén más enfocados.

Un mensaje que gana apoyo público es muy diferente a un argumento legal, y los abogados y abogadas no son necesariamente las mejores personas para transmitirlo. En general pueden ser las y los periodistas, líderes religiosos, celebridades u otras figuras públicas quienes puedan ayudar a defender la causa. También se pueden

utilizar formas alternativas de medios para conectarse con audiencias más amplias, como los documentales, las exhibiciones de arte y podcasts para cambiar actitudes. En algunos países, las protestas callejeras pueden tener un impacto significativo y, donde hay miembros de una coalición que saben cómo organizar comunidades de esta manera, pueden ser una herramienta de campaña eficaz.

Las ONG también pueden usar encuestas de opinión y grupos focales para identificar los temas más importantes y los mensajes más persuasivos. Además, los casos legales pueden tener un impacto en la opinión pública cuando ilustran temas pertinentes y cuando hay un sobreviviente que está preparado para compartir su historia públicamente. Las ONG pueden apoyar esto a través de una campaña en las redes sociales para atraer la atención. También hay empresas especializadas con experiencia en la realización de este tipo de grupos focales que podrían estar dispuestas a incluir algunas preguntas relacionadas con las actitudes hacia la tortura en una encuesta más amplia que estén realizando para probar los sesgos y las posturas existentes sobre el tema.

### **María da Penha Fernandes vs. Brasil**

En 1983, María da Penha recibió un disparo de su marido en la espalda mientras dormía. Aunque sobrevivió, quedó paralizada de la cintura hacia abajo. Su esposo recibió una pena de dos años de prisión tras un proceso que duró 19 años. En 2002, la Corte IDH determinó que las demoras y la falta de protección en Brasil para las sobrevivientes de violencia doméstica equivalían a violaciones de los derechos humanos de Da Penha a vivir libre de violencia y acceder a la justicia. Esto contribuyó a la creación de la Ley No. 11.340 (Ley María da Penha) que estableció sanciones penales contra los autores de violencia doméstica contra la mujer, promoviendo programas de rehabilitación para los infractores y estableciendo cuerpos policiales especializados para abordar el problema.



Estos cambios influyeron fundamentalmente en el reconocimiento de la violencia doméstica como una violación de los derechos humanos y del patrón de impunidad en el ordenamiento jurídico brasileño en relación con la violencia contra las mujeres. También contribuyó a colocar el tema de la violencia doméstica en el centro de la agenda pública brasileña. Como resultado de las políticas públicas implementadas después de la nueva ley, se ha ayudado a millones de mujeres en Brasil desde su aprobación.

### **Bahía de Guantánamo**

Después de los ataques en Nueva York ocurridos el 11 de septiembre de 2001, la CIA llevó a cabo un programa secreto de detención y tortura que llevó a cientos de hombres a ser detenidos en la Bahía de Guantánamo en Cuba sin juicio alguno. Inicialmente hubo un fuerte apoyo público a esta política como una respuesta necesaria en la “guerra contra el terrorismo”. Desde 2002, los detenidos han estado involucrados en el arduo proceso de reclamar su derecho al *habeas corpus*, cuestionando el “agujero negro legal” en el que fueron reclusos sin revisión judicial de la legitimidad de su detención.

Todos los litigios en los EE. UU., ante la CIDH y el TEDH, han contribuido a que la sociedad de los EE. UU. y más allá perciba que la tortura no puede justificarse bajo ninguna circunstancia. Durante varios años, varias ONG, incluidas las dirigidas por Witness Against Torture y Torture Abolition y la coalición Survivors Support Coalition, han llevado a cabo campañas de concientización pública para defender la desclasificación de los documentos gubernamentales relacionados con la detención indefinida de detenidos en Guantánamo, que incluyeron llamados a la promulgación de leyes y políticas para evitar que cualquier institución gubernamental sea parte en prácticas de tortura. Esto se ha visto favorecido por campañas cinematográficas, incluido el estreno de la película *The Mauritanian*, que se basó en las memorias de Mohamedou Ould Slahi, un hombre mauritano que estuvo recluso durante catorce años sin cargos en Guantánamo, lo que ha contribuido a un mayor conocimiento público del impacto del programa de la CIA en las víctimas.

# EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL LITIGIO ESTRATÉGICO CONTRA LA TORTURA

Hay muchas razones para evaluar el impacto del litigio estratégico. En primer lugar, tener una idea clara de lo que puede lograr significa que el litigio puede diseñarse para que sea más efectivo. En segundo lugar, puede ayudar a una ONG a elegir en qué actividades enfocarse. Finalmente, los donantes a menudo requerirán una evaluación al final de un proyecto.

Las evaluaciones se pueden realizar internamente o mediante la contratación de un consultor especializado. Algunos evaluadores utilizan estructuras muy específicas y, en general, un lenguaje muy técnico, y el proceso requiere tiempo y esfuerzo para que sea útil. Sin embargo, con algo de preparación y compromiso, la evaluación puede ser extremadamente útil para todos los actores involucrados.

Otro desafío es medir el impacto en sí mismo, particularmente cuando se adopta un enfoque cualitativo (qué tan bueno) en lugar de cuantitativo (cuánto). El impacto a menudo no es visible durante la vida útil del caso, y es probable que sus impactos se vean afectados por otras iniciativas y factores. En la práctica, una campaña de litigio en particular rara vez producirá los impactos deseados por sí sola y, a menudo, se requiere una combinación de intervenciones y proyectos similares para lograr un impacto, lo que dificulta evaluar qué fue más efectivo.

## EVALUACIÓN INTERMEDIA Y FINAL

Si bien el momento más obvio para realizar una evaluación es al final de un proyecto (una “evaluación final”), existen buenas razones para realizar una evaluación durante el curso del proyecto, particularmente cuando existe un beneficio claro para hacerlo y donde la evaluación producirá hallazgos útiles.

**Factores relevantes.** En general, una evaluación intermedia puede ser útil cuando se espera que produzca hallazgos que puedan informar las decisiones sobre los próximos pasos en el litigio actual o en relación con casos futuros. Cuando ya se ha tomado la decisión de seguir adelante, la evaluación puede tener menos valor. Una evaluación puede ayudar a enfocar el propósito del litigio, el impacto que se desea y la mejor manera de lograr ese impacto. Una evaluación intermedia solo será efectiva cuando los datos necesarios estén disponibles, o cuando haya fondos disponibles para recopilar esos datos.

**Enfoque en etapas.** Como se estableció anteriormente, el litigio estratégico es un compromiso a largo plazo y es mejor abordarlo en fases. Lo mismo se aplica a la evaluación de ese litigio, ya que cada fase puede requerir una evaluación específica. Desglosar el litigio estratégico en estas fases hace que el proceso de evaluación sea más manejable y, a la larga, contribuirá a la creación de condiciones óptimas para el éxito del litigio y procesos organizacionales más efectivos. Un enfoque por etapas tiene el beneficio adicional de alinear la implementación del litigio con los ciclos de financiamiento de los donantes, que a menudo son más cortos que el tiempo necesario para que el litigio logre su impacto total y final.

## EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL IMPACTO

Hay una serie de personas que pueden necesitar involucrarse en una evaluación del impacto, incluidas las personas sobrevivientes de la tortura. Esto no solo fomenta una diversidad de puntos de vista, sino que garantiza una evaluación mucho más amplia de lo que se ha logrado. El proceso de decidir a quién incluir, cómo y cuándo, es parte del proceso de planificación de la evaluación.

Un enfoque amplio de la participación puede garantizar que se incluyan las voces de aquellos cuyas vidas está tratando de mejorar a través del proceso de litigio estratégico y que los resultados deseados sean fundamentales para las conclusiones. También puede garantizar que la evaluación se centre en las preguntas correctas. Se puede adoptar un enfoque de este tipo para escuchar la propia versión de una

persona sobreviviente sobre el cambio que sintió que ocurrió como resultado de su caso, en lugar de solo la de un evaluador externo, y puede desarrollar la propiedad de los resultados del litigio.

La participación puede ocurrir en cualquier etapa, desde la planificación hasta la implementación. Las partes interesadas pueden participar en la decisión de realizar una evaluación del impacto, en el diseño del marco de evaluación del impacto, en la recopilación de datos, en el análisis de los resultados de la evaluación del impacto, en la elaboración de informes y también en la gestión del proceso de evaluación.

## CÓMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Hay varias etapas para planificar e implementar una evaluación del impacto del litigio estratégico. El proceso puede requerir bastante tiempo y recursos, por lo que las ONG deben estar listas para comprometer esos recursos para que el proceso sea efectivo.

### Planificar la evaluación

Una ONG deberá decidir cómo realizar la evaluación y planificar en consecuencia. Para esta acción, la ONG deberá:

- Identificar quién tiene un interés general en la evaluación, así como los principales usuarios (por lo general, la ONG y el donante), de modo que se pueda involucrar a cualquier otra parte interesada;
- Especificar cómo se tomarán las decisiones sobre la evaluación, por ejemplo, quién brindará asesoramiento, quién hará recomendaciones y quién tomará las decisiones reales;
- Aclarar quién hará la evaluación. Estos podrían ser las partes involucradas en el litigio estratégico, un evaluador interno o externo, o una combinación de ambos;

- Identificar qué recursos se necesitarán para la evaluación. Esto incluye el tiempo del personal y el tiempo de otras partes interesadas que deben ser entrevistadas y proporcionar los comentarios;
- Desarrollar los documentos formales que se necesitarán, incluido un resumen sobre el proyecto y los términos de referencia para el evaluador;
- Desarrollar un plan que establezca cómo se llevará a cabo la evaluación y cuándo; y
- Decidir sobre los procesos para revisar el proceso de evaluación, los resultados y las conclusiones extraídas.

### **Definir qué se va a evaluar**

La ONG deberá trabajar con el evaluador para desarrollar una descripción de lo que se evaluará durante el proceso. Esto requerirá que la ONG prepare un resumen escrito de los proyectos, por ejemplo, una estrategia del caso de litigio estratégico o una descripción del proyecto, para aclarar los límites de la evaluación. La ONG también debe identificar cómo capturar y evaluar los posibles resultados no deseados, lo que podría hacerse a través de entrevistas con las partes interesadas clave o la evaluación de riesgos preparada durante el diseño del proyecto. La evaluación también debe considerar los impactos negativos.

### **Establecer el alcance**

La ONG y el evaluador deben acordar los parámetros de la evaluación, incluido su propósito, las preguntas clave de la evaluación y los criterios que se utilizarán. Esto incluirá lo siguiente:

- Aclarar para quién está dirigida la evaluación, es decir, interna (personal o consejo) o externa (donantes);
- Acordar el propósito y el uso de la evaluación: establecer si es para mejorar la eficacia del proyecto, para decidir si debe continuar o para proporcionar información para proyectos o casos futuros; y

- Especificar las preguntas clave de la evaluación mediante la articulación de las cuestiones generales que se pretende responder con la evaluación.

### Recopilación de datos

La recopilación de la información necesaria para la evaluación incluirá (a) datos descriptivos que respondan preguntas tales como qué sucedió, los resultados y el contexto; y (b) datos causales que respondan preguntas sobre qué produjo cada resultado e impacto observado durante la evaluación. Esto generalmente se recopilará a través de una combinación de revisión de documentos y entrevistas a las partes interesadas clave. La ONG y el evaluador deberán hacer lo siguiente:

- Decidir cómo seleccionar las unidades de muestra (por ejemplo, sobrevivientes, grupos de sobrevivientes u otras organizaciones asociadas) de aquellas con un interés creado, de modo que se puedan hacer inferencias sobre el grupo como un todo;
- Decidir cómo recopilar o recuperar datos sobre actividades, resultados, contexto y otros factores, para responder a las preguntas clave de la evaluación;
- Establecer procesos para la gestión de datos (almacenamiento, organización y depuración de datos) durante la evaluación para garantizar la calidad;
- Combinar datos cualitativos y cuantitativos para mejorar la calidad de los resultados;
- Decidir cómo analizar los datos que se han recopilado o recuperado para responder a las preguntas clave de la evaluación;
- Decidir cómo visualizar los datos para aportar claridad durante el análisis o para comunicar los resultados;
- Verificar que los datos sean consistentes con lo que se esperaría si la intervención contribuyera a producir los cambios observados; e
- Identificar otros factores que puedan haber causado los impactos y ver si es posible descartarlos.

## Presentar los resultados

Los *resultados* de la evaluación deberán desarrollarse y presentarse de manera que sean útiles para los usuarios previstos. La *información* que respalde esos resultados deberá presentarse de una manera que permita el uso posterior tanto de los resultados como de la información. En términos prácticos, la ONG y el evaluador deberán:

- Ser claros en cuanto a las necesidades de la organización que se somete a la evaluación;
- Producir productos escritos y visuales apropiados que comuniquen los resultados;
- Asegurarse de que haya recomendaciones claras sobre cómo mejorar los proyectos o litigios específicos, y cómo reducir el riesgo de fracaso; y
- Planificar un proceso para ayudar al destinatario principal de la evaluación a tomar decisiones y aplicar recomendaciones.

## EL MARCO DE IMPACTO DE REDRESS

Muchas ONG adoptan una “Teoría del Cambio” que establece lo que hacen y cómo esas actividades tendrán el impacto que esperan. Existe un marco estándar que las ONG suelen seguir para establecer este concepto.

- **Actividades.** Las acciones que llevará a cabo la ONG.
- **Productos.** Lo que producirán las actividades.
- **Resultados.** Lo que se pretende como resultado de esa producción.
- **Indicadores.** Cómo medir el progreso hacia los resultados.
- **Impacto.** Cómo afectará esto a las personas sobrevivientes.

Este Marco de Impacto establece una estructura para diseñar y evaluar proyectos para el litigio estratégico integral contra la tortura, utilizando los 10 tipos de impacto identificados en esta Nota Práctica. El Marco establece las actividades más comunes que podrían implementarse para mejorar lo más posible el tipo de impacto que se

está tratando de lograr y los productos frecuentes (o *outputs*) que generan esas actividades. También establece los resultados esperados a partir de esos productos y sugiere algunos indicadores para medir el progreso hacia esos resultados. La Matriz no es exhaustiva y no tiene todas las respuestas, pero pretende ayudar a los profesionales en el proceso de diseñar un litigio estratégico contra la tortura que adopte un enfoque integral y centrado en el sobreviviente.

No todos los tipos de impacto se aplicarán en todos los proyectos o casos. Corresponde a los abogados, abogadas o activistas que participan en el proyecto decidir qué impactos son los más relevantes y luego diseñar la propuesta en consecuencia.

El Marco está dirigido principalmente a quienes han sido torturados y buscan responsabilidad, pero puede modificarse para otras situaciones, por ejemplo, para aquellas personas que corren el riesgo de ser torturadas.



	<b>IMPACTO</b> <i>Cómo afectará esto a sobrevivientes antes</i>	<b>ACTIVIDADES</b> <i>Cúales son los pasos a seguir</i>	<b>PRODUCTOS</b> <i>Qué producirán las actividades</i>	<b>RESULTADOS</b> <i>Qué se pretende como resultado de esa producción</i>	<b>INDICADORES</b> <i>Cómo medir el progreso hacia los resultados</i>
<b>1. Justicia</b>	<p>Las personas sobrevivientes son reivindicadas y empoderadas por una sentencia fuerte, una disculpa pública o condenas.</p>	<p>Litigio estratégico, con una sólida petición de recursos y la participación de sobrevivientes.</p> <p>Compromiso con otras organizaciones de la sociedad civil (OSC) y expertos, para presentar intervenciones de terceros o dictámenes informativos en el caso.</p> <p>Promoción de políticas para una disculpa pública.</p> <p>Trabajar con la policía u otros investigadores para instigar los enjuiciamientos.</p>	<p>Argumentos legales, intervenciones de peritos, materiales explicativos y documentos informativos, información de los medios.</p> <p>Entrega de documentos informativos, campañas en redes sociales, reuniones con partes interesadas, eventos de sobrevivientes, campañas de promoción.</p> <p>Sesiones informativas y reuniones con la policía y los investigadores.</p>	<p>Sentencia del tribunal que reconozca la tortura.</p> <p>Que las autoridades acepten responsabilidades.</p> <p>Que los autores de delitos sean investigados y procesados.</p>	<p>Cantidad y naturaleza de las sentencias.</p> <p>Cantidad y naturaleza de las declaraciones públicas oficiales que reconocen a las personas sobrevivientes.</p> <p>Cobertura mediática de la sentencia.</p> <p>Cantidad y naturaleza de los autores investigados y procesados.</p>

<p><b>2. Verdad</b></p>	<p>La tortura es reconocida por una sentencia con contundentes conclusiones de hecho sobre cómo y por qué ocurrió, o conduce a otras formas de reparación que dicen la verdad.</p>	<p>Documentación de la tortura, contexto y circunstancias.</p> <p>Instigación de peticiones judiciales solicitando acceso a información oficial.</p> <p>Asociación con periodistas de investigación, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otras personas interesadas en develar la verdad.</p> <p>Compromiso con otras OSC y expertos para presentar intervenciones sobre los hechos o el contexto.</p>	<p>Demandas legales con contundentes argumentos de hecho.</p> <p>Pericias, informes de hechos, bases de datos de pruebas.</p> <p>Documentos informativos, trabajo de prensa, comunicaciones digitales.</p> <p>Informes de medios y de OSC.</p>	<p>Sentencias con sólidas conclusiones de hecho.</p> <p>Documentos judiciales de acceso público y registros oficiales relacionados con las violaciones.</p> <p>Importante cobertura de prensa.</p> <p>Las autoridades y el público son más conscientes de la escala y de la gravedad de la tortura.</p>	<p>Número de sobrevivientes reconocidos en las conclusiones.</p> <p>Análisis de la calidad de las conclusiones fácticas.</p> <p>Número de artículos que abarcan la sentencia y relatan los hechos.</p> <p>Número de usuarios que acceden a documentos judiciales y bases de datos, cantidad de materiales producidos y registros informados.</p>
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Las vidas de las personas sobreviven-tes mejoran sustancialmente mediante el ini-icio de medidas de restitución, la provisión de rehabilitación o el otorgamien-to y pago de indemnización.</p>	<p>Litigio, con argu-mentos sólidos que establezcan lo que el sobreviviente espera como reparación y lo que se necesita, respaldado por peri-tos y otras pruebas contundentes. Consultas de so-brevivientes sobre recursos materiales. Activismo liderado por sobrevivientes para impulsar la entrega de las repa-raciones materiales otorgadas.</p>	<p>Estrategias legales de reparación material, informes sobre cál-culo de daños y per-juicios y mecanismos de pago de procesos colectivos. Informes de consul-tas de sobrevivien-tes sobre recursos materiales. Campaña de promo-ción para involucrar a las partes interesadas clave en la imple-mentación de las reparaciones.</p>	<p>Sentencias con con-tundentes órdenes de reparación. Establecimiento de mecanismos de en-trega de reparaciones centrados en las personas sobrevivi-entes. Las personas sobre-vivientes reciben las reparaciones ordenadas.</p>	<p>Se implementan las reparaciones materiales. Número de sobrevivientes a los que se concedió reparación material. Monto de la indemnización recibida por sobrevivientes. Número y naturaleza de los compromisos gubernamentales asumidos y cumplidos. Evaluación cualitativa de lo que realmente recibieron las personas sobrevivientes y cómo mejoró (o no) su situación.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Material

<p><b>4. Comunidad</b></p>	<p>La comunidad más amplia afectada por la tortura, más allá de las personas sobrevivientes individuales, se beneficia con el litigio estratégico.</p>	<p>Investigación sobre el contexto, patrón de violaciones y otros sobrevivientes en la misma situación, y sus necesidades.</p> <p>Presentaciones en los litigios con argumentos persuasivos para la reparación comunitaria.</p> <p>Intercambio de información y consultas con las comunidades.</p> <p>Organización comunitaria o creación de redes, incluido el apoyo integral.</p> <p>Promoción de políticas liderada por la comunidad para implementar reformas.</p>	<p>Presentación de pruebas y pericias al tribunal.</p> <p>Solicitudes específicas de reparación comunitaria.</p> <p>Materiales informativos sobre las cuestiones.</p> <p>Recomendaciones comunitarias sobre los mecanismos de reparación.</p> <p>Informes de políticas para las principales partes interesadas.</p> <p>Redes de coordinación y campañas realizadas por grupos comunitarios.</p>	<p>Los recursos benefician tanto a la comunidad como al sobreviviente individual.</p> <p>Las comunidades ayudan a impulsar la implementación de los recursos y se sienten responsables del problema.</p> <p>El apoyo integral se basa en las preocupaciones y necesidades de las personas sobrevivientes.</p> <p>Las partes interesadas clave tienen un mejor entendimiento de los problemas y de las comunidades afectadas.</p>	<p>La calidad de los recursos ordenados benefician a la comunidad en general, u ofrecen oportunidades para hacerlo.</p> <p>Número de sobrevivientes alcanzados, y número y respuestas a las iniciativas de la campaña.</p> <p>Una encuesta sobre conocimientos y percepciones (inicial y final) para los sobrevivientes y grupos en la comunidad.</p> <p>Número de partes interesadas clave involucradas.</p>
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>5. Movimiento</p>	<p>El movimiento contra la tortura y los activistas individuales y las personas sobrevivientes están motivados para pasar a la acción.</p>	<p>Creación de coaliciones para impulsar la implementación de la sentencia. Organización comunitaria para involucrar a los activistas en la campaña de implementación. Divulgación e intercambio de información con activistas para involucrarlos en los problemas. Prensa y redes sociales para atraer la atención sobre el litigio.</p>	<p>Se forma una coalición y toma medidas. Materiales de campaña, recomendaciones de políticas y sesiones informativas sobre el caso. Una campaña de prensa y redes sociales. Acciones de defensa lideradas por el movimiento.</p>	<p>Las personas sobrevivientes y las OSC participan activamente en el tema del litigio. Surgen, o se fortalecen, defensores contra la tortura. Las OSC y los defensores conocen el caso y los problemas a través de la prensa y las redes sociales.</p>	<p>Número de otras ONG e individuos que se ocupan del tema. Número de declaraciones públicas de otros grupos. Número de procesos colectivos implementados.</p>
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>6. Actitudes</p>	<p>Se modifican las actitudes hacia la tortura de partes interesadas clave, como políticos, jueces, diplomáticos, fiscales y la policía.</p>	<p>Fortalecimiento de la capacidad judicial en temas relevantes como las normas contra la tortura.</p> <p>Compromiso de los medios para generar interés profesional y especializado en el tema del litigio.</p> <p>Defensa regional e internacional ante diplomáticos y organismos de derechos humanos.</p>	<p>Programas de fortalecimiento de la capacidad judicial.</p> <p>Campaña de compromiso con los medios, sesiones informativas con los medios, redes sociales.</p> <p>Informes de políticas, informes de reuniones e informes de fortalecimiento de capacidades.</p>	<p>Hay cambios en las declaraciones públicas de las principales partes interesadas y sus respuestas a la tortura.</p> <p>Los pronunciamientos judiciales y las respuestas oficiales a los casos de tortura son progresivos y se centran en las sobrevivientes.</p>	<p>Revisión y análisis de declaraciones judiciales y oficiales sobre tortura.</p> <p>Análisis de la jurisprudencia contra la tortura en el país objetivo durante un período definido.</p> <p>Encuestas iniciales y finales de actitudes y percepciones sobre la tortura.</p>
---------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>La sentencia produce jurisprudencia que restringe la tortura, o nuevas leyes contra la tortura.</p>	<p>Fuertes peticiones legales destinadas a desarrollar normas o implementar reformas legales.</p> <p>Investigación sobre las brechas y en el marco legal existente para informar reclamos de reforma legal.</p> <p>Informes amicus sobre las reformas necesarias para cumplir con las normas internacionales.</p> <p>Análisis jurídico de expertos o estudios comparativos con propuestas de reforma legal.</p> <p>Promoción de la reforma legal dirigida por sobrevivientes ante las autoridades nacionales.</p> <p>Promoción internacional en apoyo de la reforma.</p>	<p>Argumentos legales.</p> <p>Comentarios académicos sobre el caso.</p> <p>Documentos informativos y propuestas de reforma legislativa.</p> <p>Consultas a sobrevivientes sobre las reformas legales propuestas.</p> <p>Diálogos y mesas redondas de reforma legal con las autoridades nacionales.</p> <p>Campaña de defensa legal.</p>	<p>Una sentencia “histórica” y otras declaraciones judiciales con recomendaciones claras para la reforma legal contra la tortura.</p> <p>La sentencia se convierte en un precedente y es tomada como referencia en otros casos a nivel nacional, regional o internacional.</p> <p>Se reforman las leyes o se aprueban nuevas leyes contra la tortura.</p>	<p>Análisis de los cambios en la jurisprudencia atribuibles al litigio.</p> <p>Número de referencias académicas a la sentencia.</p> <p>Frecuencia con la que la sentencia es seguida por otros tribunales.</p> <p>Número de consultas de sobrevivientes sobre la reforma legal contra la tortura.</p> <p>Análisis de leyes reformadas o introducidas como resultado del litigio estratégico.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. Legal

<p>8. Política</p>	<p>Las autoridades políticas se comprometen con la reforma legal y política. Se introducen políticas y lineamientos contra la tortura.</p>	<p>Contundentes argumentos legales a favor de las medidas de no repetición. Defensa nacional impulsada por sobrevivientes, apoyada por la defensa regional o internacional. Compromiso de expertos en políticas para proponer sus reformas. Uso de la prensa y las redes sociales para promover reformas. Consultas a sobrevivientes sobre propuestas de políticas.</p>	<p>Estrategias políticas para la no repetición, informadas por expertos y las comunidades de sobrevivientes. Se publican documentos informativos y propuestas de políticas. Análisis de los expertos. Debates sobre políticas. Consultas sobre las políticas a las personas sobrevivientes.</p>	<p>Las sentencias incluyen sugerencias para reformas de las políticas como recursos. Las autoridades políticas se comprometen con la reforma legal y política. Hay cambios positivos en las políticas y reglamentos, que introducen mecanismos de protección contra la tortura y mejoran la rendición de cuentas.</p>	<p>Análisis de los recursos judiciales ordenados. Número y naturaleza de las declaraciones políticas para la reforma de políticas tanto del gobierno como de la oposición. Número de las propuestas de reforma de políticas publicadas. Número de modificaciones a las políticas o nuevas políticas introducidas.</p>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>9. Gobernanza</p>	<p>Hay cambios en los procedimientos, códigos de conducta, planes de formación, presupuestos y acciones de los funcionarios.</p> <p>Se fortalecen las instituciones y estructuras públicas para prevenir la tortura y responder de manera efectiva a las personas sobrevivientes.</p>	<p>Investigación y asesoramiento de expertos institucionales contra la tortura y brechas.</p> <p>Informes amicus sobre las reformas institucionales necesarias.</p> <p>Revisión de expertos de los procedimientos vigentes con propuestas de reforma.</p> <p>Organización comunitaria y participación de sobrevivientes para obtener información sobre las reformas propuestas.</p> <p>Uso de la prensa y redes sociales para atraer la atención sobre las reformas necesarias.</p> <p>Sesiones informativas y debates sobre las reformas.</p>	<p>Documentos estratégicos para promover reformas.</p> <p>Propuestas de cambios a los presupuestos.</p> <p>Planes de formación.</p> <p>Campaña de organización comunitaria y recomendaciones de reformas.</p> <p>Campaña de medios.</p> <p>Campaña de promoción, con documentos informativos y análisis de expertos sobre las reformas.</p>	<p>Cambios en los procedimientos, presupuestos e instituciones.</p> <p>Cambios en las prácticas policiales durante los interrogatorios.</p> <p>Fortalecimiento de instituciones clave, incluidas las asignaciones presupuestarias.</p>	<p>Análisis de los cambios en la gobernanza introducidos, como procedimientos, prácticas y asignaciones presupuestarias.</p> <p>Número de instituciones y estructuras públicas creadas contra la tortura.</p> <p>Número de publicaciones, trabajos de investigación e informativos.</p> <p>Análisis del desempeño de cualquier cambio, incluido el número total de sobrevivientes que utilizan los procedimientos, las prácticas e instituciones.</p>
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>10. Sociedad</p>	<p>La tortura se vuelve más inaceptable para el público en general, las personas sobrevivientes son reconocidos y los autores de delitos deben rendir cuentas.</p>	<p>Interactuar con la prensa y las redes sociales. Campañas de educación pública utilizando la organización comunitaria y los debates públicos. Involucrar a personas de alto perfil o sobrevivientes como voceros. Encuestas sobre las actitudes y percepciones públicas hacia la tortura.</p>	<p>Documentos informativos e información a los medios. Campañas de medios y de educación pública. Estrategia de comunicación. Resultados de encuestas.</p>	<p>Figuras públicas exigen una respuesta a la tortura. Se denuncian, investigan y procesan más casos de tortura. Más sobrevivientes hablan sobre su experiencia. Hay una disminución de la tortura. La opinión pública se vuelve contra la tortura.</p>	<p>Número y naturaleza de las figuras públicas que piden medidas contra la tortura. Aumento en la cobertura mediática del tema de la tortura. Reducción en los incidentes de tortura, informados a través de mecanismos oficiales de supervisión y monitoreo de las ONG. Aumento en el número de investigaciones y procesamientos por tortura. Resultados de encuestas de opinión pública.</p>
---------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REDRESS es una organización internacional de derechos humanos que brinda justicia y reparación a las personas sobrevivientes de tortura, desafía la impunidad de los autores de delitos y aboga por reformas legales y políticas para combatir la tortura. Nuestros casos responden a la tortura como un delito individual en el derecho interno e internacional, como un ilícito civil con responsabilidad individual y como una violación a los derechos humanos con responsabilidad estatal.**

**redress.org**

**🐦 @REDRESSTrust**

**📺 Company/REDRESS**

**REDRESS**

Ending torture, seeking justice for survivors